

Convenio G.C./006/ABG/VIN/2023.

**Convenio General de Colaboración** que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará la “**UPTx**” representada en este acto por la **Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora; por la otra parte la **Maestra María del Pilar Hernández Sánchez**, representado por el **Colegio Universitario Humanista de México, Sociedad Civil**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**CUHM**”, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- Declara la “UPTx”:

1. Que de conformidad con el Artículo 1°, del Decreto de creación número 143, de fecha 25 de noviembre del año 2004, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que tiene como finalidades, entre otras, Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, actualización en sus diversas modalidades, Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, investigación aplicada y desarrollo tecnológico, difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral, prestar servicios tecnológicos y de asesoría, educación continua.

Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros,



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 1 de 8

**Convenio G.C./006/ABG/VIN/2023.**

Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

3. Que señala como su domicilio legal el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la Localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180.
4. Que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave UPT041125D17.

**II.- DECLARA “CUHM”:**

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes que rigen en nuestro país, tal y como lo acredita con la escritura número 1,237, libro 38, de fecha 15 de Julio de 2002, pasada ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, Notario Público Número 223 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de personas Morales en el folio número 59049, partida 18812, de fecha 16 de agosto de 2002.
2. Que tiene como objeto impulsar el desarrollo integral de las personas, sus comunidades, instituciones, organismos y culturas a través de la creación y aplicación de programas de educación en cualquier ámbito del conocimiento humano, incluyendo los deportes y las artes en su más amplio sentido, que conlleve el bienestar físico, mental y espiritual del ser humano dentro de su entorno en todos sus niveles (estimulación temprana, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura, diplomad, especialidad, maestría, doctorado y post-doctorado) en todas sus formas (escolarizada, semi-escolarizada, des-



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 2 de 8

**Convenio G.C./006/ABG/VIN/2023.**

escolarizada, formal y no formal) a través de cualquier medio de comunicación, previos los permisos y autorizaciones correspondientes.

3. Que la Maestra María del Pilar Hernández Sánchez en su carácter de representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, como lo acredita con la escritura número 1237 página 9 y se identifica a satisfacción de la “UPTX” con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, dejando copia simple de la misma para constancia de este instrumento, manifestando en este acto que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
4. Que señala como domicilio legal el ubicado Privada de la Rosa Sur No. 3 Int. 2 Col. Industrial, Santa Ana Chiahutempan, Tlaxcala, Código Postal 90800.
5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, CUH020715S97 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexa copia simple para constancia del presente convenio.

**III.- Declaran las partes.**

**ÚNICA.** - Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**Primera. Objeto.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “Las Partes” para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico, así como fortalecer la vinculación en áreas de interés y beneficio mutuo.

El presente convenio tendrá los siguientes alcances a considerar con carácter no limitativo:



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 3 de 8

**Convenio G.C./006/ABG/VIN/2023.**

- a. Colaboración en proyectos de estancias y estadías con alumnos de la UPTx.
- b. Colaboración en proyectos de servicio social y prácticas profesionales con alumnos del CUHM.
- c. Generación de proyectos de transferencia e innovación tecnológica y académica
- d. Actividades de educación continua
- e. Programas de apoyo y descuentos en beneficio a la comunidad universitaria
- f. Apoyo a los alumnos, docentes y administrativos con la Clínica Psicoterapéutica de bajo costo

**Segunda. Convenios específicos.** Para la ejecución de actividades específicas “**Las partes**” elaboraran programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes institucionales formaran parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**Tercera. Comunicaciones.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibido a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán ser notificados dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de cambio.



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 4 de 8



**Convenio G.C./006/ABG/VIN/2023.**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

**Cuarta. Relación laboral.** “Las partes” convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normatividad que las acoge, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**Quinta. Vigencia.** “Las partes” convienen que la vigencia del presente convenio será de **cuatro años (4)**, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

**Sexta. Propiedad intelectual.** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderá a “Las partes”, en términos de su participación, otorgando en todo momento reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos se realizarán de común acuerdo, previa protección legal, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 5 de 8

**Convenio G.C./006/ABG/VIN/2023.**

**Séptima. Responsabilidad civil. “Las Partes”** quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

**Octava. Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.

**Novena. Rescisión.** El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de **“Las partes”**.

**Décima. Transparencia, y Acceso a la Información.** La información que se generada con motivo del cumplimiento del presente convenio será publica, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, **“CUHM”**, acepta que los datos personales y la documentación entregada a **“La UPTx”**, por motivo del presente se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

**Décima Primera. Interpretación y solución de controversias. “Las Partes”**, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común



**Convenio G.C./006/ABG/VIN/2023.**

acuerdo entre “**Las Partes**”, de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés.

**POR “LA UPTX”.**

**POR “CUHM”.**

\_\_\_\_\_  
**Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.**  
Rectora de la  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

\_\_\_\_\_  
**Maestra María del Pilar Hernández  
Sánchez.**  
Representante Legal

**TESTIGO.**

\_\_\_\_\_  
**Licenciado. Lauro Sánchez Sánchez.**  
Secretario Académico de la Universidad  
Politécnica de Tlaxcala.



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 7 de 8

Convenio G.C./006/ABG/VIN/2023.

## REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA.

**Licenciada. Paloma López Huerta.**

Abogada General.

Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO HUMANISTA DE MÉXICO, SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. CONSTE.



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 8 de 8